

Nº Interno: 2717195



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 56376

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

Por lo tanto, en virtud de los antecedentes; por la extranjera a que se refiere la presente resolución;

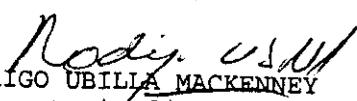
TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 58851 de fecha 02 de Septiembre de 2010 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de doña Maria de Lourdes DE LA VEGA, RUN: 22.817.025-9, otorgándose visación de Residente Temporario, por el período de un año; b) Que, con fecha 28 de Diciembre de 2010 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

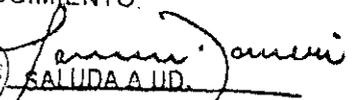
- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera doña Maria de Lourdes DE LA VEGA, RUN: 22.817.025-9, con fecha 28 de Diciembre de 2010, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 58851 de fecha 02 de Septiembre de 2010 del Ministerio del Interior.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de CACHAPOAL, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO.



  
CARMEN GLORIA DANERI H.  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

CDH/CBL/PAM  
[168] 20/06/2011